



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designacion de suplentes de Furlan, María Gina 28/03 al 30/04 EX-2022-00185897- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00185961- -UNC-SAAD#CNM por la Docente FURLAN, María Gina (Legajo N° 32.070), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la U.N.C. por RD-2022-309-E-UNC-DECFL, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00177757-UNC-CNM y ACTA-2022-00181745-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 28/03/2022 hasta el 30/04/2022 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- VOLOJ, David Joel (Legajo N° 48.787), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas IV.

- BRICCA, Marcela Edith (Legajo N° 49.448), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.